

Lanús,

129 MAR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente N° D-89142/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús, NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y el Señor KRUUSE JORGE MARTIN, D.N. . N° 21.107.104;

Que en el presente Contrato de Obra el contratista se compromete a realizar la tarea de líder de Proyecto Eliminación de Basurales por Espacios Recreativos, para lo cual se encomienda al CONTRATISTA, el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes, teniendo vigencia el presente Contrato durante el período Marzo a Noviembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 21 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar al Sr. KRUUSE JORGE MARTIN - D.N.I 21.107.104-, la suma total de \$ 225.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el citado, pagaderos en 9 (nueve) cuotas mensuales de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) cada una, correspondientes a los meses de Marzo a Noviembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor del Sr. KRUUSE JORGE MARTIN - D.N.I. N° 21.107.104 - la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 1- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

